

2.º Anula la referida disposición impugnada sólo en lo que se refiere a la inclusión del cargo de «Gobernanta» en el Anexo núm. 1 de la misma («Estructura funcional de las plantillas hospitalarias», y más concretamente en la «División de Administración», Grupo de «Personal de Hostelería, Servicios y Atención Social»), por no ser la misma conforme a Derecho.

3.º No hace expreso pronunciamiento en costas.

En su virtud, de conformidad con lo estipulado en el artículo 118 del Texto Constitucional, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la ejecución del fallo de la sentencia para el cumplimiento de la misma en sus propios términos.

Sevilla, 7 de febrero de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache de la provincia de Sevilla para suscribir contrato de arrendamiento donde ubicar las nuevas instalaciones del Consultorio Los Bermejales.

Hasta el momento actual, la asistencia sanitaria a la población residente en la zona denominada «Los Bermejales» de la ciudad de Sevilla, viene prestándose en un local concertado con la Asociación Vecinal «Elcano».

El importante incremento demográfico que ha experimentado la zona en los últimos años, hace que las instalaciones actuales resulten del todo insuficientes para dar cobertura a la población residente.

La necesidad de nuevas instalaciones se ha convertido en urgente, por cuanto el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha expropiado el local en el que se ubica actualmente el Consultorio, conminando al Servicio Andaluz de Salud al desalojo inmediato del edificio.

Por estas circunstancias, resulta imprescindible proceder al arrendamiento de un nuevo local para reubicar el Consultorio, dando así solución a los dos problemas planteados, en primer lugar, el desalojo del actual edificio y, en segundo lugar, la adecuación de las instalaciones a las nuevas necesidades asistenciales de la zona.

En el expediente consta memoria justificativa del arrendamiento, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de créditos suficientes para hacer frente a dicho gasto durante los años 1996 al 2000.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye entre otras la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, de un local donde reubicar las instalaciones del Consultorio «Los Bermejales», que cumpla las características detalladas en la Memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que obran en el expediente de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes citadas.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, haciendo públicos los acuerdos del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, por los que se crean las Escalas propias de funcionarios y se aprueba la relación provisional de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 144/1994, de Transferencias a la Universidad Internacional de Andalucía, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer público que al amparo de lo previsto en la Ley 4/1994, de 12 de abril de Creación de dicha Universidad, el Patronato de la misma en las sesiones celebradas los días tres de noviembre de 1995 y veintinueve de enero de 1996, respectivamente, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar las Escalas propias de personal de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía siguientes:

Grupo A (para su ingreso se exigirá el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero):

Escala Técnica de Administración Universitaria.
Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.
Escala de Análisis Informáticos.
Escala Técnica Especializada.

Grupo B (para su ingreso se exigirá el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

Escala de Gestión.
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.
Escala de Programadores Informáticos.

Grupo C (para su ingreso se exigirá el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente):

Escala Administrativa.
Escala de Apoyo a Bibliotecas.
Escala de Especialistas Informáticos.

Grupo D (para su ingreso se exigirá el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente): Escala Auxiliar Administrativa.

Segundo. Aprobar la relación provisional de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, recogida en el Anexo 1 de la presente Resolución, con efectos económico y administrativos de 1 de febrero de 1996.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

A N E X O 1

RECTORADO.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Sección de Coordinación	1	1	F	A/B	Técnico/ Gestión	24	1.189.008	PC
Negociado de Órganos Colegiados	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Negociado de Registro	1	1	F	C/D	Administrativo/ Auxiliar Administrativo	18	622.000	PC
Auxiliar Administrativo	2	2	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC

SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático Técnico Especialista	22	662.400	PC
Jefe de Gabinete de Prensa	1	1	F	A	Técnico Especialista	24	908.808	PC
Auxiliar Administrativo	4	4	F	D	Auxiliar Administrativo	15	444.552	PC
Sección de Actividades de Extensión Universitaria	1	1	F	B	Gestión	22	662.400	PC
Unidad de Gestión Económica	1	1	F	C	Administrativo	16	537.696	PC
Coordinador de Servicios	1	1	L	III				
Técnico Especialista de Hostelería	1	1	L	III				
Telefonista	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Conserjería	2	2	L	V				
Ayudante de Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	1	L	V				
Técnico Grado Medio Administración	1	1	L	II				
Ayudante de Servicio Limpieza	3	3	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador del CAEI	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEI	14	14	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Gerente	1	1	F	A	Técnico de Administración Universitaria	28	1.475.364	PLD
Sección de Informática	1	1	F	B	Programador Informático	22	662.400	PC
Sección de Gestión Económica	1	1	F	B/C	Gestión/ Administrativo	22	662.400	PC
Auxiliar Administrativo	1	1	F	D	Auxiliar Administrativo	14	360.000	PC
Titulado de Grado Medio	2	2	L	II				
Técnico Auxiliar de Administración	1	1	L	IV				
Ayudante de Servicio de Limpieza	4	4	L	V				
Ayudante de Servicio de Conserjería	4	4	L	V				

CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL.

DENOMINACIÓN	PT	DT	ADS	GR	CUERPO	CD	CE	MOD
Coordinador CAEDER	1	1	F	A	Técnico Especialista	27	1.368.228	PLD
Técnico del CAEDER	4	4	F	A	Técnico Especialista	24	1.291.884	PC

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural denominada Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira.

Vista la solicitud presentada por don Arsenio Moreno Mendoza, como Presidente de la Fundación «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final y a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente.

HECHOS

1.º Con fecha 13 de diciembre de 1994 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Ubeda (Jaén), don Francisco Javier Vera Tovar, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Privada denominada «Renacimiento Centro de Estudios Vandelvira», que queda registrada con el número 1835 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter Cultural y Privado de promoción y financiación y en la que consta la aportación como donación inicial de la Fundación la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 ptas.).